

Aproximación a un modelo de análisis de conflictos socioecológicos¹

Nuria del Viso

FUHEM Ecosocial

1. Introducción

El avance de la globalización económica está trayendo una acelerada demanda de recursos naturales –en el Norte– y extracción en el Sur, lo que supone la visibilización de un fenómeno que, si bien no es nuevo, se está intensificando y que se expresa en conflictos socioecológicos, conflictos ambientales o ecológico-distributivos, según los diferentes autores. Asia y, especialmente, África y América Latina viven de forma intensa el expolio de sus recursos naturales porque en ellos existe aún espacio ambiental disponible.

Los conflictos socioecológicos surgen derivados de la explotación de petróleo, gas y minería, mega proyectos –como represas–, la contaminación del agua, el acaparamiento de tierras, la marginación de la agricultura familiar por un modelo productivo agrícola industrializado...

Los criterios meramente mercantilistas que guían a las empresas (y en ocasiones a los propios Estados), unido al escaso control de su actuación por parte de los Estados –y especialmente en contextos de debilidad institucional– ofrece el caldo de cultivo para que se cometan abusos contra la naturaleza y las poblaciones. En un contexto de escasez, algunos de estos recursos, como los hidrocarburos, son muy demandados, generando una carrera por su control. El acceso a los recursos resulta cada vez más difícil y a la vez esencial, alimentándose el proceso de extracción en una espiral que no hace más que intensificarse. Estos proyectos dan lugar a serios impactos ecológicos por la contaminación que generan, lo que refuerza la escasez de otros recursos (tierra, agua, aire).

Sin embargo, no sólo tienen impacto ecológico, también social, porque niega a las personas de acceso a recursos fundamentales para la vida o se les priva de los medios para subsistir: la tierra de la que obtienen el alimento, los bosques que aportan materiales para sus casa, la ropa o los utensilios, el agua, esencial para la vida, el pescado para autoconsumo o venta... Así, la llegada de grandes empresas a entornos frágiles destruye su equilibrio ecológico y causa en las poblaciones autóctonas graves problemas de salud, desplazamiento, pérdida de medios de subsistencia y dislocamiento de las culturas y formas de vida, entre otros.

Si bien es cierto que los conflictos socioecológicos pueden aparecer en cualquier contexto, ya sea rural o urbano, pero su estrecha relación con los recursos naturales hace que surjan con más frecuencia en entornos rurales. Sin embargo, para que los daños causados no se queden meramente en *problemas* y se conviertan en *conflictos* es necesario que aparezca una oposición por parte de sujetos sociales que se resisten a un proyecto.

Después de convivir varias décadas con los efectos nocivos de este tipo de mega proyectos, en América Latina los conflictos socioecológicos han alcanzado un perfil muy alto en los últimos años,

¹ Texto presentado en el 8º Congreso de Estudios Africanos, CIEA 8, organizado por el Grupo de Estudios Africanos (GEA) de la Universidad Autónoma de Madrid, 14-16 de junio de 2012 dentro del panel 24 «Recursos naturales: movimientos y organizaciones sociales en África».

que se expresan en protestas masivas y una resistencia organizada por grupos sociales bien articulados. En África también se registran luchas de largo aliento, como la que tiene lugar en el Delta del Níger. A medida en África se dan nuevos fenómenos –acaparamiento de tierras, profundos cambios del modelo agrícola, la llegada masiva de inversiones para proyectos extractivos de hidrocarburos o minería..., la pesca industrial– aparecen nuevos conflictos socioecológicos, y todo indica que aumentarán aún más en los próximos años.

Esta charla pretende sistematizar conceptos procedentes de varias disciplinas (estudios de paz y resolución de conflictos, trabajo de derechos humanos, ecología política...) y formular algunas ideas que sirvan de apoyo a los movimientos sociales que se encuentran inmersos en conflictos socioecológicos en África. Buena parte de las propuestas proceden de América Latina, donde hay ya cierto recorrido de análisis y sistematización de aprendizajes. Aunque cada contexto tiene sus procesos históricos y características específicas, creo que es posible extraer algunos elementos útiles aplicables a distintos entornos, también en África.

2. Análisis de conflictos

Un conflicto es *«una contraposición y confrontación de posiciones, intereses y necesidades percibidas como incompatibles que involucra a dos o más actores dentro de su interacción social»*.² El conflicto es consustancial a las relaciones sociales, no es necesariamente violento ni negativo, y constituye una oportunidad para el cambio: puede traer innovación, creatividad, realización de cambios necesarios, cohesión del grupo, restablecimiento del equilibrio de poder, desarrollo de capacidades y reasignación de recursos.

El conflicto deriva de la existencia de diferencias de orden social, económico, político, cultural o religioso en las sociedades, y puede derivar en enfrentamientos y dominación de grupos fuertes sobre los débiles.

En el contexto social, para el antropólogo Max Gluckman,³ el conflicto se refiere a las tensiones que se desatan en las entrañas o en «el corazón mismo del sistema social», tensiones que se traducen en una oposición provocada por la misma estructura organizacional de los grupos sociales. El conflicto social se ha analizado desde diversas disciplinas. Así, Weber lo entiende como el resultado del uso de la fuerza en la interacción social, mientras que Marx lo interpreta en clave del ejercicio de poder de unos grupos (clases) sobre otros.

El funcionalismo entendía el orden, el equilibrio y la estabilidad (basados en la coerción y la fuerza) como el estado natural en una sociedad y, por consiguiente, el conflicto representaba una anomalía que era preciso solventar. Más recientemente, la teoría del conflicto social, en contraposición a los funcionalistas, consideraba que el conflicto y el cambio son elementos fundamentales de una sociedad. Los distintos niveles de poder⁴, desigualmente distribuido, constituyen la esencia del conflicto social por el acceso y/o control de los bienes y servicios. Así, los grupos con más poder tratan de monopolizarlos, utilizando si es necesario la fuerza y la violencia simbólica –a través de un sistema de valores, creencias, representaciones e imaginarios sociales– para preservar el orden social dominante.

² Corporación ECOLEX, 2005. Citado en *Guía metodológica para la gestión comunitaria de conflictos ambientales*, Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, Santiago de Chile, 1998.

³ Gluckman, Max, "Política, derecho y ritual en la sociedad tribal", Akal Editores, Madrid, 1978, p. 138.

⁴ Entendiendo el poder según la definición de Ronald Cohen como la «capacidad para afectar el comportamiento de los demás y/o influir en el control de las acciones más preciadas».

El antropólogo ecuatoriano Patricio Guerrero⁵ entiende que cambio y conflicto son condiciones naturales de toda sociedad y cultura. En todo conflicto, afirma, hay implícita una cuestión de poder, y se relaciona con su desigual distribución.

Los conflictos sociales -también los socioecológicos- implican una oportunidad de fortalecimiento y articulación de los actores locales, así como una posibilidad para cambiar en alguna medida las reglas del juego, ya sea en la parte normativa, institucional o relacional. Esta oportunidad surge tanto de los procesos organizativos para la resistencia como de los procesos de diálogo y negociación.

Para Pablo Ortiz, «trascender o superar las incompatibilidades implica impulsar un proceso de remoción, cambio y transformación del *statu quo* sobre la base de una premisa: las necesidades integrales de las comunidades rurales y la preservación, cuidado y recuperación de los recursos naturales escasos, deteriorados o arrebatados».⁶

Conviene, además, destacar la dimensión relacional del conflicto: para que exista un conflicto hacen falta dos o más actores. El conflicto se inicia con las primeras acciones que realiza un grupo que se opone a la apropiación o monopolización de recursos por parte de otro grupo(s). Esto sugiere la idea de proceso social y la existencia de agentes sociales en el sentido de agencia o *human agency*.⁷

Los actores que intervienen representan intereses antagónicos, que expresan el conflicto estructural de la sociedad, o sus contradicciones básicas.

Como indica Lourdes Endara Tomaselli, «el actor social se constituye como tal en la medida que representa un interés y ocupa una posición en la sociedad, es decir, encarna una idea, una denuncia y un proyecto de acción, y actúa en función de ellos en el escenario social. En su constitución como actores sociales intervienen su posición económica, su poder político, la cultura y su adscripción a una identidad».⁸

Los conflictos, por lo general, son multicausales y multidimensionales –se manifiestan en diferentes ámbitos– y, por esencia, se trata de fenómenos dinámicos.

En la teoría de resolución de conflictos se ha mantenido el supuesto de que entre los actores existe una racionalidad común en torno a un conjunto de valores basado en argumentos racionales y donde es posible negociar de modo que se ceda en algunas cuestiones (Posiciones), pero no en lo que verdaderamente es fundamental para cada actor (Intereses y necesidades); según este modelo, en última instancia, todos ganan (modelo *win-win* de la Universidad de Harvard). Esta vía

⁵ Patricio Guerrero, «Aproximaciones conceptuales y metodológicas al conflicto social», en Pablo Ortiz T. (Comp.), *Comunidades y conflictos socioambientales: experiencias y desafíos en América Latina*, Ediciones UPS/Abya-Yala, Quito, 1999.

⁶ Pablo Ortiz T., «Apuntes teórico-conceptuales para el diseño de una propuesta metodológica de manejo de conflictos socioambientales a través de la forestería comunitaria», en Pablo Ortiz T. (Ed.), *Comunidades y conflictos socioambientales: experiencias y desafíos en América Latina*, Ediciones UPS, Quito, 1999.

⁷ El concepto de “agencia” (*human agency*) hace referencia al ser humano como sujeto de acción deliberada vinculada al proceso social.

⁸ Lourdes Endara Tomaselli, «Condiciones necesarias para el manejo de conflictos socioambientales», en Pablo Ortiz T. (Comp.), *Comunidades y conflictos...*, op. Cit.

da por sentado que existe una equiparación entre actores, lo cual es cierto en el caso de los conflictos simétricos, pero no es el caso en los conflictos socioecológicos, en el que los actores tienen muy diferente grado de poder y racionalidades, donde unos luchan por la subsistencia y otros por los máximos beneficios en el menor tiempo posible. Este tipo de conflictos están atravesados por la cuestión del poder y, más concretamente, de la desigualdad de poder, entre los actores. En esa situación:

- Solo una de las partes es considerada legítima de inicio;
- Solo una de las partes se beneficia de las reglas existentes;
- Se da una participación asimétrica en la toma de decisiones porque una de las partes tiene mayor acceso y control de la información, posee más recursos y dispone de más poder.

Elementos

En muchos conflictos existen intereses contrapuestos o incompatibles entre individuos o grupos en una situación considerada como de suma cero –esto es, si un actor gana, el otro tiene que perder necesariamente–. Además, una condición para que surja el conflicto es que deben ser reconocidos los intereses opuestos. Y ello implica acciones y reacciones.

En este punto, conviene diferenciar tres niveles que presentan los actores:

- Posiciones: lo que DICEN que quieren
- Intereses: lo que REALMENTE quieren
- Necesidades: lo que las personas, grupos o comunidades, REQUIEREN (lo que deben tener), a menudo subyacente y que no se muestra.

Las *posiciones* son la punta del iceberg, lo que se muestra. Debajo de las *posiciones* se encuentran *los intereses*, que son lo que las partes dentro de un conflicto que se están tratando de conseguir del otro. Las *necesidades*, muchas de ellas biológicas, son esenciales para la supervivencia del ser humano. Las *posiciones* no siempre remiten a los *intereses* por los que se lucha ni tienen por qué corresponderse con las *necesidades* reales y más profundas.

Mientras que las posiciones son negociables, las necesidades no pueden ser objeto de negociación. Superar la incompatibilidad implica, al menos, abordar las necesidades. Las soluciones de fuerza, comunes entre actores con desigual poder, si es que funcionan en una situación determinada solo resuelve el conflicto *aparentemente*, y este resurgirá. Las soluciones de fuerza son la opción más costosa en un contexto social.

El elemento común subyacente a las posiciones e intereses es la *percepción*, que es la forma en que la persona interpreta el mundo que lo rodea o los fenómenos que intervienen en una situación determinada, y que produce un determinado estado de *conciencia*. Por su parte, en las necesidades la percepción no siempre está presente: hay necesidades plenamente percibidas conscientes y otras que no lo son, y de ahí la existencia, en la esfera social, de conflictos latentes.

Cuando la incompatibilidad se vincula a la existencia de diferentes y hasta opuestas percepciones del mundo y “ecovisiones” –en las que unos perciben la naturaleza como conjunto de recursos comercializables y apropiables, mientras que otros la considera espacio de vida– se añaden dificultades para la resolución de los conflictos. Estas cosmovisiones y racionalidades enfrentadas

constituyen lo que Joan Martínez Alier define como distintos *lenguajes de valoración* entre los actores. Del encuentro, o, más bien, del choque, entre estos dos sistemas de creencias surgen conflictos profundamente enraizados.

Dinámicas

Todo conflicto es, por definición, dinámico y atraviesa distintas etapas: de estado latente, de formación y maduración, de ampliación y escalada, o bien de búsqueda de salidas y transformación o gestión del conflicto. No existen reglas sobre la duración de cada etapa ni sobre las fases por las que atraviesa un conflicto concreto. Cada caso es único y tiene su propia lógica y evolución, y puede suspenderse o reactivarse en cualquier momento, dependiendo de la voluntad de las partes.

Para teóricos como Firth o Gluckman, el conflicto puede resolverse, pero no la contradicción subyacente, vinculada a procesos contrapuestos dentro de la estructura social, o lo que Marx denomina grupos rivales de una sociedad, cuyos valores y objetivos resultan incompatibles. No obstante, en el conflicto social pueden aplicarse distintas medidas para mejorar la situación de las partes.

3. Conflictos socioecológicos: definiciones, actores y tipologías

Una vez examinados algunos elementos básicos del conflicto, podemos introducir una definición de los conflictos socioecológicos, que, como se desprende de su propia denominación y de lo expuesto hasta ahora, entendemos eminentemente como conflictos sociales y políticos.

Siguiendo a Daniel Castillo,⁹ los conflictos socioecológicos se manifiestan en choques de intereses por el uso de un bien o un servicio ambiental; por diferencias entre los que causan y los que sufren un problema ecológico; o por la desigual distribución de los beneficios y costes ambientales. Así, esta definición engloba tanto conflictos relacionados con la minería y los hidrocarburos como las confrontaciones por el agua, pasando por reivindicaciones por el control del territorio y protestas vinculadas a la ubicación de los residuos.

La Plataforma de Acuerdos Socio Ambientales (PLASA), de Ecuador,¹⁰ apunta que el conflicto socioambiental «nos remite a la existencia de dos o más personas o grupos, con visiones e intereses opuestos, que disputan entre sí el uso, control, acceso o manejo de espacios o recursos naturales».

Pablo Ortiz se refiere a estos conflictos como «aquellos que implican a grupos sociales con modos diferentes de apropiación, uso y significado del territorio. Hay conflicto ambiental cuando hay confrontación entre grupos sociales por diferentes proyectos de uso y significado».¹¹

Desde la economía ecológica, el equipo liderado por Joan Martínez Alier define estos conflictos, a los que denominan ecológico-distributivos, como «las luchas en torno a las cargas vinculadas a la contaminación o en torno a los sacrificios derivados de la extracción de los recursos [naturales], y surgen de las desigualdades de ingresos y poder. En ocasiones, los actores locales reclaman

⁹ Daniel Castillo, «El análisis sistémico de los conflictos ambientales: complejidad y consenso para la administración de los recursos comunes», en M. E. Salamanca (coord.), *Las prácticas de la resolución de conflictos en América Latina*, Instituto de Derechos Humanos, Universidad de Deusto, 2008.

¹⁰ Pablo Ortiz y Lizi Ernst., *Tratamiento comunitario de conflictos socioambientales*. PLASA, Quito, 2007.

¹¹ *Ibid.*

redistribuciones que desembocan en conflictos, que suelen ser parte de o estar vinculados a luchas de género, clase, casta o étnica más amplias. En esta línea, es importante el concepto de “justicia ambiental”, que alude no solo a la distribución de los costes y los beneficios, pero también apunta a reclamaciones de participación y reconocimiento». ¹²

Actores

De acuerdo con la clasificación que propone el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, ¹³ podemos establecer los siguientes:

- a) *Generadores*: quienes causan un daño o la amenaza de un daño ambiental derivado de sus actividades.
- b) *Reguladores*: quienes tienen atribuciones para intervenir en la generación de un daño. Pueden influir para evitar, mitigar o reparar un daño ambiental.
- c) *Iniciadores*: quienes ponen en marcha acciones de respuesta al daño ambiental, usualmente los afectados.

Los tres agentes de esta clasificación tienen relación con tres tipos de actores que aparecen de forma consistente en los conflictos socioecológicos: el Estado, esto es, el poder político; las empresas, el poder económico, y con frecuencia de carácter transnacional; y las comunidades afectadas y otros actores sociales. No se trata de actores monolíticos ni las luchas ocurren solo entre ellos. Pese a que se trata de categorías muy esquemáticas, considero que pueden resultar útiles al menos para una primera aproximación de análisis.

- **Estado** (reguladores y generadores): interviene en los conflictos socioecológicos en dos posiciones: a) como reguladores en su capacidad para determinar las reglas del juego e impulsar determinados modelos de desarrollo y, por tanto, de extracción de recursos. Actualmente su actuación se ve condicionada por fuerzas globales que han recortado en parte sus atribuciones. En las dos últimas décadas estos estados han impulsado políticas de globalización, o internacionalización, de fomento (Estados del Norte) de inversiones productivas en el Sur y de atracción de inversión extranjera, privatizaciones y enajenación de bienes públicos y han culminado tratados de libre comercio con la UE y EEUU (Estados del Sur), lo que ha favorecido la presencia de transnacionales en condiciones muy favorables para estas empresas.

El Estado es el encargado de garantizar una regulación que favorezca al país en su conjunto y de velar por los derechos y bienestar de sus ciudadanos y su entorno natural. Sin embargo, en muchas ocasiones, en lugar de actuar únicamente como de *regulador* y garante, aparece aliado de las empresas transnacionales, incentivando su presencia y actuación, y permitiendo los abusos. Sus intereses son confluyentes aunque diferenciados de los de las empresas. En los Estados cuna de las transnacionales a menudo vemos cómo se identifican los intereses corporativos en el exterior con la política exterior para proteger a “nuestras” multinacionales.

Estado, empresas y sus socios locales aliados emplean el lenguaje del “imperio de la Ley”, de la soberanía del Estado sobre su territorio y recursos, apelando al desarrollo y al crecimiento económico, y tildando de antidesarrollistas a los que se oponen a proyectos extractivos arrolladores, incluso los tildan de insolidarios por no aceptar un “pequeño sacrificio” en pro del bien común. El Estado cuenta con el monopolio estatal de la justicia y la fuerza pública para hacer

¹² J. M. Alier, G. Kallis, S. Venthey, M. Walter y L. Tenper, «Social Metabolism, Ecological Distribution Conflicts and Valuation Languages», *Ecological Economics*, 2010.

¹³ *Guía metodológica para la gestión comunitaria de conflictos ambientales*, Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, Santiago de Chile, 1998.

cumplir sus decisiones, que en el caso de proyectos extractivistas significa socializar costos y privatizar beneficios. Un grave problema que se hace patente en este punto es la creciente amalgama entre poder político y económico.

b) Pero el Estado también aparece en algunas situaciones como generador de los conflictos. En determinados contextos de América Latina vemos al Estado como impulsor de proyectos que generan conflictos, como la construcción de una represa, o como protagonista de proyectos extractivos a través de empresas nacionales bajo criterios sociales generales, aunque se siguen produciendo daños importantes a la naturaleza y a las poblaciones locales de los lugares de extracción.

En África son especialmente relevantes las limitaciones institucionales del Estado para regular las operaciones de las empresas transnacionales y dar respuesta efectiva a las aspiraciones y requerimientos de las poblaciones locales.

- **Empresas** (generadores): Se ciñen al interés corporativo de la empresa y de sus accionistas, conducidos por la racionalidad monetarista del mayor beneficio en el menor tiempo posible, excluyendo de su análisis una visión temporal a largo plazo y consideraciones sociales o ecológicas; de hecho consideran "externalidades" los impactos o pasivos ambientales, que además no se contabilizan en sus proyectos. Una vez que se exponen los daños causados por su actividad, su respuesta, con suerte, alcanza a ofrecer compensaciones monetarias por daños inconmensurables. Con todo, logran cooptar a algunos dentro de las comunidades, prometiendo empleos o desarrollo. Gozan de una tradicional alianza con el Estado, que le brinda ventajas económicas y protección jurídica y a veces física. Estas transnacionales (generalmente del Norte), aplican en los lugares de extracción estándares sociales y medioambientales mucho menos exigentes que en sus lugares de origen.

Recientemente las empresas están mostrando su aspiración a convertirse también en reguladores a través de los códigos voluntarios de conducta y la responsabilidad corporativa. En África en países con proyectos extractivos se observa su creciente usurpación de funciones del Estado en su papel regulador, a través de códigos de conducta empresariales, sancionados también desde las instituciones financieras internacionales.

- **Comunidades y otros actores sociales** (iniciadores): grupos campesinos y pueblos indígenas; organizaciones ecologistas y de derechos humanos; y otros grupos sociales. Suelen expresarse con el lenguaje de los derechos, aludiendo a necesidades vitales, valores, reivindicando su soberanía sobre territorios y demandando su derecho a participar en las decisiones (que el Convenio 169 de la OIT reconoce a los pueblos indígenas). A medida que han aumentado los efectos nocivos de los proyectos económicos, han surgido numerosas organizaciones de afectados para defender sus derechos y asegurar su subsistencia, viviendo un proceso de vertebración social y acciones de resistencia que abordo más adelante. Cada vez más, actúan a través de alianzas nacionales e internacionales, valiéndose de apoyos externos.

Tipología

El economista Joan Martínez Alier, en su reflexión sobre *El ecologismo de los pobres*, agrupa en tres categorías los conflictos ecológico-distributivos, según su denominación, de acuerdo a la etapa del proceso productivo en la que se produce el daño:

- i. Conflictos en la fase de extracción de materiales y energía
- ii. Conflictos durante el transporte y comercio
- iii. Conflictos en torno a los residuos y la contaminación

Los conflictos en la etapa de extracción de materiales y energía incluyen los relacionados con la minería, canteras, petróleo/gas, degradación y erosión de la tierra, plantaciones, biopiratería, en torno a los manglares por la industria camaronera de exportación, y los relacionados con el agua y la sobrepesca.

Los conflictos en la etapa de transporte se vinculan al aumento mundial del movimiento de materiales y energía, y sus impactos. Incluye los derrames de petróleo, accidentes en oleoductos o gasoductos, conflictos sobre hidrovías, y los relacionados con la construcción de puertos, aeropuertos y autopistas.

Por último, los conflictos por la generación y tratamiento de los residuos se vinculan con las luchas contra la contaminación, la seguridad de los consumidores en relación a los riesgos de ciertas tecnologías (ej. Asbestos, DDT, transgénicos), la exportación de residuos tóxicos, la contaminación transfronteriza y los sumideros de carbono¹⁴.

A su vez estas categorías se dividen en tres ejes espaciales: local, nacional/regional y global, lo que da como resultado nueve tipos de conflictos ecológico-distributivos.

Tipología de conflictos ecológico-distributivos

Escala geográfica/ Etapa	Local	Regional/ nacional	Global
Extracción	Ej.: conflictos en territorios indígenas (Orissa, India), por bauxita; en Yasuní, Ecuador, por petróleo	Destrucción de manglares, plantaciones de árboles para pasta de papel, sobrepesca	Búsqueda de minerales e hidrocarburos, biopiratería por empresas –privadas o estatales- transnacionales. Responsabilidad empresarial.
Transporte y comercio	Ej.: quejas por autopistas urbanas por ruidos	Trasvases de ríos, gasoductos y oleoductos	Derrames petroleros en el mar, comercio ecológicamente desigual entre Norte y Sur. CO2 y CFC que causan cambio climático. La “deuda de carbono”.
Residuos, contaminación tras el consumo	Basureros urbanos, incineradoras (dioxinas), ozono en áreas urbanas	Lluvia ácida. Contaminación transfronteriza. Residuos nucleares	Compuestos orgánicos persistentes en zonas prístinas remotas. Exportación de residuos.

Fuente: Joan Martínez Alier

¹⁴ Ver Joan Martínez Alier, «Conflictos ecológicos y justicia ambiental», *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, nº 103, otoño 2008, pp. 11-27; y Mariana Walter, «Conflictos ambientales. Enfoques y clasificaciones», en Santiago Álvarez Cantalapiedra (coord.), *Convivir para perdurar: conflictos ecosociales y sabidurías ecológicas*, CIP-Ecosocial (FUHEM)/Icaria, 2011.

4. Tratamiento de los conflictos socioecológicos

Existen numerosas herramientas utilizadas en la gestión de los conflictos sociales. A grandes rasgos, pueden clasificarse en dos bloques: las vías formales, a través de los mecanismos del Estado (justicia tradicional y administración); distintos mecanismos tradicionales de justicia; y estrategias de presión. Por otra parte, aparecen los mecanismos no tradicionales, empleados en la práctica de la resolución de conflictos. En el siguiente cuadro se recogen las principales herramientas.

Mecanismos de resolución de conflictos

Vías tradicionales y formales	Vías alternativas y equitativas
	Mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MARC)
Vía judicial	Negociación directa
Vía consuetudinaria	Negociación con apoyo
Vía administrativa	Facilitación
Coacción	Conciliación
Coerción	Mediación
Cooptación	Arbitraje
Persuasión	
Inducción	

Fuente: Elaborado a partir de Ortiz T., 1999 y FAO-F TPP, 2003

En este texto, enumero simplemente estos mecanismos, pero no abordaré las características y posibilidades de cada uno de ellos, dado que existe una extensa bibliografía al respecto. Me centraré, sin embargo, en otras herramientas de apoyo a las comunidades para la gestión de los conflictos socioecológicos basadas en el lenguaje de los derechos:

- i) La visibilización del problema y de las resistencias
- ii) El derecho a la reparación

i) Visibilización

Cuando comienza la oposición a un determinado proyecto y cristaliza el conflicto socioecológico, las comunidades parten de una situación en la que deben enfrentarse a dos serios obstáculos:

- La falta de reconocimiento de su estatus como agente en el conflicto al nivel público;
- La negación o minusvaloración del problema y sus consecuencias por parte de los generadores, a veces con la connivencia del Estado, lo que genera un total desconocimiento de su existencia en la sociedad.

Respecto al no reconocimiento, uno de los primeros objetivos colectivos cuando se inicia la resistencia es ganar legitimidad como actor en el conflicto por derecho propio y la legitimación social correspondiente. Desde el momento en que una comunidad comienza de ser sujeto pasivo, receptor de un daño, a convertirse en sujeto activo que demanda reparación, se inicia un proceso de constitución como sujeto social y político. Como indica Lourdes Endara Tomaselli, «tener únicamente aspiraciones no posibilita procesos de acción; las demandas, en cambio, implican una población en lucha. [...] El actor social se constituye como tal en la medida en que representa un interés y ocupa una posición en la sociedad, es decir, encarna una idea, una denuncia y un proyecto de acción, actuando en función de ellos en el escenario social».¹⁵

Así, la comunidad inicia un proceso en el que deberá atender distintas fases y tareas de preparación del terreno y vertebración:

- identificar sus fortalezas y debilidades, así como las del resto de actores;
- capacitarse;
- fortalecer la organización y sus capacidades organizativas;
- madurar sus propuestas y discursos políticos (se trata de generar propuestas propias que den respuesta al problema desde la perspectiva de las personas afectadas y que integren a la colectividad. Es la llamada "agenda legítima").
- apropiarse del proceso;
- establecer canales eficaces de participación comunitaria y crear mecanismos de control de la gestión de los representantes.

Por otro lado, si quiere hacer visible el problema y sus impactos en la arena pública en un contexto de conflicto asimétrico en su perjuicio, la comunidad, como señalé anteriormente, debe buscar acciones para nivelar en la medida de lo posible la desigualdad de fuerzas, y así aumentar su capacidad de negociación. Entre ellas destaco:

- analizar el problema, reuniendo información lo más completa posible (algo no siempre sencillo), donde destaca el papel de los expertos y facilitadores para realizar diagnósticos participativos;
- informarse sobre sus derechos y las posibles vías jurídicas disponibles o amparo a nivel internacional (legislación relevante, tribunales disponibles, jurisprudencia, instituciones y mecanismos de acogida);
- establecer una estrategia de respuesta no violenta a la agresión (bloqueos, marchas, plantones, etc.), capaz de crear momentos de crisis que desemboquen en nuevas condiciones de negociación.
- desarrollar una estrategia de comunicación pública para actuar en la "batalla de la información" que va a surgir e influir en el relato que los medios de comunicación hacen del conflicto (de nuevo, en este punto se pone de manifiesto la asimetría de poder). En paralelo, acciones para sensibilizar a la sociedad, generando una conciencia social solidaria para su causa (p.ej., una iniciativa interesante que menciona Martín Beristain son los "toxi-

¹⁵ Lourdes Endara Tomaselli, *Op. Cit.*

- tours”, o visitas promocionadas por las comunidades de la Amazonia ecuatoriana para que el resto de sus conciudadanos pudieran comprobar por sí mismos la magnitud del daño).
- buscar alianzas nacionales e internacionales con grupos afines, que pueden iniciar campañas en sus respectivos países; también, buscar la colaboración de gobiernos o de instancias dentro de los mismos (p. ej., en un conflicto con una transnacional minera australiana la comunidad afectada obtuvo la colaboración del Defensor del Pueblo de Australia).

Por descontado, que un proceso de este tipo también implica desafíos importantes, tanto internos como externos. Dentro del primer tipo figuran: lograr la participación, cohesión y persistencia de la comunidad para llevar adelante el proceso (en este punto, son importantes las acciones de acompañamiento externo); y externos: hacer frente a las tácticas para dividir a las comunidades; el desprestigio, amenazas y acoso de los líderes (por ello conviene el liderazgo compartido); y el riesgo de judicialización y criminalización de las luchas (aplicando incluso la ley antiterrorista, como en Argentina). Esta actuación pone de relieve los límites de las actuales democracias, tanto en el Norte como en el Sur, un tema que dejo aquí esbozado y que podemos abordar después en el debate.

En cualquier caso, el proceso de vertebración social de la comunidad es valioso en sí mismo, sea cual sea el resultado, y redundará en la reafirmación de su identidad, autoconfianza y poder, y una mayor cohesión interna. Existe un amplio consenso entre los/las investigadores sobre la oportunidad de aprendizaje, fortalecimiento de las comunidades y de cambio social que ofrecen este tipo de conflictos.

ii) Derecho a la Reparación

En el contexto de conflicto asimétrico que hemos expuesto anteriormente, en el que existen enormes diferencias de poder entre las partes, resulta de gran interés para las comunidades acudir a todo tipo de herramienta que ayude a nivelar la descompensación. Desde el enfoque de los derechos, encontramos un instrumento muy prometedor empleado hasta ahora en el trabajo de derechos humanos: el derecho a la reparación.

La reparación es entendida como el «conjunto de acciones que pueden garantizar los derechos de los afectados o víctimas, compensar las pérdidas, dignificar a las personas y comunidades afectadas y restituir, en la medida de lo posible, la situación anterior a las violaciones, promover la rehabilitación, así como evitar la repetición de los hechos», como señala Carlos Martín Beristain.¹⁶

La aplicación de este enfoque a los conflictos socioecológicos permite hacer «una nueva lectura histórica de las agresiones a los derechos humanos de carácter colectivo», ahora en clave ecosocial. Como ha identificado Martín Beristain, en muchos de los conflictos socioambientales actuales se da la misma lógica [que en los casos de violaciones de derechos humanos], aunque con nuevos actores, las empresas transnacionales, que ahora se suman a los agentes que protagonizaban los abusos de derechos humanos de hace unos lustros: el Estado y las comunidades afectadas.

¹⁶ Carlos Martín Beristain, *El derecho a la reparación en los conflictos socio ambientales*, Universidad del País Vasco/Hegoa, 2010.

En el derecho internacional de los derechos humanos, la reparación se fundamenta en cinco elementos:

- la restitución,
- la indemnización,
- la rehabilitación,
- las medidas de satisfacción, y
- las garantías de no repetición.

Cada una de estas modalidades remite a impactos específicos y los cinco forman parte de una visión integral de la reparación. Sin embargo, como indica Beristain, «la mayor parte de las veces, la reparación se ha limitado a una cuantificación económica por los daños sufridos generalmente a la baja, sin tener en cuenta ni la gravedad de los impactos ni la complejidad de las medidas que se necesitan para restituir, recuperar y promover un ejercicio pleno de la reparación».¹⁷

Antes de detallar estos cinco elementos, veamos seis criterios necesarios para que la reparación sea efectiva y transformadora, y no solo paliativa:

- *integralidad*. Referida a la complementariedad entre las diferentes medidas de reparación.
- *proporcionalidad*. Debe estar a la altura del impacto o agresión y supone la necesidad de evaluar las consecuencias e impactos desde una dimensión más integral (ecología, salud, impacto colectivo y psicosocial, etc.)
- *jerarquía*. Tiene en cuenta el valor que asignan a las medidas los propios afectados. Por ejemplo, la recuperación del territorio puede ser más importante para comunidades indígenas que una indemnización.
- *participación*. Esencial que las personas afectadas participen en la toma de decisiones. Conviene tener en cuenta que comunidades afectadas no son homogéneas y existen diferentes intereses y perspectivas.
- *relacionalidad*. Alude al sentido de pertenencia a la naturaleza y a la colectividad y a la unidad entre todos los elementos, de modo que deben identificarse los impactos que un daño produce a lo largo de toda la cadena en la naturaleza, desde las personas a la flora y la fauna.
- *diversidad*. Respetando las diversidades culturales y ecosistémicas. Por tanto, las medidas han de ser específicas y adaptadas a cada contexto y cultura.

Siguiendo a Martín Beristain, veamos ahora en qué consiste los cinco elementos constitutivos de la reparación:

- *Restitución*: se vincula a la reparación del daño de forma que se vuelva, en la medida de lo posible, a las condiciones originales antes de producirse. Incluye medidas tanto sociales como ecológicas. Cuando la situación previa de las poblaciones afectadas estaba dominada por la marginación social, la reparación debe ayudar a superar esas situaciones de injusticia y no reproducir la exclusión. En lo que se refiere a la naturaleza, se trata de limpiar y reparar la contaminación, aunque otros perjuicios causados a los ecosistemas (perforaciones petroleras, montañas excavadas, represas, y los efectos que ello tiene en la cadena de la vida serán imposibles de restituir).

¹⁷ *Ibid.*



- *Indemnización*: se trata de compensaciones monetarias por los daños y perjuicios, entendiendo como tanto el material (consecuencias ambientales y pérdidas) como el moral (miedo, humillación, destrucción de culturas e incluso exterminio de pueblos indígenas enteros). Los seis criterios antes mencionados son relevantes a la hora de fijar la indemnización. Existe el riesgo de que la indemnización se confunda con ayuda humanitaria, ayuda al desarrollo, como parte del paquete de incentivos sociales que ofrece la empresa para operar en la zona o incluso que sustituya a servicios sociales de obligada prestación por parte del Estado.
- *Rehabilitación*: incluye primordialmente atención a la salud de las poblaciones afectadas y medidas dirigidas a restablecer sus medios de subsistencia, al igual que medidas de apoyo para la total recuperación de las personas, ofreciendo servicios educativos, legales y sociales.
- *Satisfacción*: abarca medidas de investigación que restablezcan públicamente la verdad e identifiquen las responsabilidades. También, acciones de desagravio y a favor de la dignidad de los afectados (actos de reconocimiento, de conmemoración de las víctimas y otras iniciativas simbólicas).¹⁸ La consideración de los derechos colectivos constituye en muchos casos una medida de satisfacción. La justicia, a través de proceso judicial en tribunales o a través de mecanismo tradicionales locales, también se incluye en esta categoría.
- *Garantía de no repetición*: todas aquellas medidas que eviten que el daño vuelva a producirse, o que ocurran casos similares. Pueden expresarse en nuevas medidas reguladoras y reformas institucionales o judiciales.

La vía judicial es quizá la más inmediata para exigir la garantía de no repetición (aunque el derecho de reparación excede las medidas meramente judiciales); además, la vía judicial goza de un amplio reconocimiento y legitimidad en la sociedad y un elevado valor moral (recordar, p.ej., la sentencia de los tribunales contra Texaco y a favor de las comunidades indígenas de la Amazonia ecuatoriana). Ofrece interesantes posibilidades el acogerse al amparo de organizaciones internacionales de derechos humanos o acudir a la justicia internacional, o bien acciones en los tribunales del país de origen de la transnacional.¹⁹ En contraste, conviene recordar que por lo general no existen criterios jurídicos claros en materia de daños ecosociales ni marcos normativos para llevar a cabo las acciones de reparación. Como Martín Beristain pone de manifiesto, "en ausencia de un marco jurídico claro, las relaciones de poder que se dan entre las comunidades afectadas por una parte, y los estados y las empresas por otra, reproducen la exclusión y la arbitrariedad en la reparación". En este contexto, es usual que se genere confusión o incluso impunidad. Por ello, los resultados de acciones jurídicas no están ni mucho menos garantizados, y habrá que aprovechar las oportunidades que ofrece normativa específica, los recovecos de la legislación en general y los vacíos normativos. También es importante conocer caso a caso cuáles son los mecanismos de rendición de cuentas de las empresas transnacionales en sus países de origen.

¹⁸ En América Latina las comunidades locales y en especial los pueblos indígenas, consideran la protección de lugares sagrados o el establecimiento de áreas intangibles como medidas de satisfacción.

¹⁹ En este sentido, consultar el documento de la Federación Internacional de Derechos Humanos «Empresas y violaciones a los derechos humanos. Una guía sobre mecanismos de denuncia para víctimas y ONG», 2011. Disponible en: <http://www.fidh.org/Empresas-y-violaciones-a-los> [Consulta: 5 de mayo de 2012].

5. Comentarios finales

Las regiones del planeta donde aún quedan recursos naturales sin explotar, como África y América Latina, están viviendo una oleada extractiva sin precedentes que provoca numerosos daños ecológicos y sociales. Cuando los afectados se organizan y se constituyen en sujetos sociales son capaces de iniciar resistencias que dan lugar a conflictos socioecológicos.

En este texto he presentado un modelo para el tratamiento de los conflictos socioecológicos que pueda ayudar en sus luchas a los actores sociales. Primeramente, he presentado el concepto de conflicto entendido en su dimensión social desde distintos enfoques teóricos, y se han repasado sus elementos constitutivos desde la teoría de resolución de conflictos; también he expuesto el concepto de conflicto socioecológico, sus tipologías y actores para pasar finalmente a analizar las herramientas disponibles de apoyo a las resistencias sociales. En este sentido, el derecho a la reparación y las estrategias de visibilización constituyen instrumentos para apoyar esta tarea y que, en última instancia, persiguen impulsar un cambio profundo de las relaciones entre el Estado y las poblaciones.

La visibilización y el derecho a la reparación parten de la perspectiva de los derechos, que implica establecer un diálogo entre los tres actores principales poniendo en el punto de mira sus derechos y obligaciones, subrayando especialmente aquellos elementos que suelen quedar al margen: los derechos de las poblaciones como ciudadanos-as y las obligaciones del Estado de protegerlos.

Como afirma Martín Beristain, se trata de «pensar en la reparación no como un conjunto de medidas, sino como el proceso emancipatorio que se construye con las personas afectadas, que responde realmente a sus necesidades. La participación permite mantener una postura activa en su propio proceso de reconstrucción, recuperar el control de sus vidas y obtener el beneficio de sus derechos».

En este sentido, los conflictos socioecológicos constituyen una oportunidad de transformación y un elemento de cambio social que ayuda a modificar las condiciones y relación de fuerzas entre los actores participantes.